

QUIBDO. SECRETARIA. MAYO 30 DE 2025. En la fecha pasa el presente proceso a despacho con la información que la audiencia programada para el día 29 del cursante mes y año, no se llevó a cabo.por agenda del despacho Sírvase proveer.

Orania Cordoba Escobar
ORANIA CORDOBA ESCOBAR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFONO 3233986505
QUIBDÓ – CHOCÓ, Correo: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

AUTO DE SUSTANCIACION: 33

| | |
|----------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO SEGUIDO SENTENCIA |
| DEMANDANTE | OSCAR ARMANDO HUERTAS MESA |
| CEDULA DE CIUDANIA | 19.297.064 |
| DEMANDADO | COLFONDOS y COLPENSIONES |
| NIT. | 8001494962 y 9003360047 respectivamente |
| LLAMADOS EN GARANTIA | ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.Y MAPFRE COLOMBIANA DE VIDA SEG |
| RADICADO | 270013105001-2023-00117-00 |

AUTO: FIJA FECHA AUDIENCIA EXCEPCIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el principio celeridad procesal, el despacho DISPONE:

1.-FIJAR el día 19 de junio de 2025, con el fin de llevar a cabo audiencia de resolución de excepciones a través de la plataforma 2:30pm para lo cual a través de esta providencia se incorporará el LINK de acceso a la misma.

2-De igual manera, se solicita a las partes y sus apoderados que, en caso de hacer uso de las figuras de sustitución, renuncia u otorgamiento de poder, hacer llegar los mismos un (1) día antes de la diligencia al correo electrónico institucional del despacho, esto es, j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co. En el caso, de que las partes no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, se

solicita a las mismas, que tal situación sea comunicada al correo institucional antes descrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ

JUEZ

Firmado Por:

Claudio Enrique Torres Diaz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba5d0325589fceefe4b67427f0a240ebb88878cd0b65770a97d6e6d1dc1742e**

Documento generado en 30/05/2025 05:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>